AÑO DE 1851. *Jueves 5 de junio.* NÚMERO 67.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NUMERO 411.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Por el Alcalde del Ayuntamiento de Maceda se dice á este Gobierno con fecha 23 de mayo último lo que sigue.

En la feria del 20 retro-próximo, celebrada en esta, faltó una mula de edad 2 años, alzada 6 cuartas y 2 dedos, color corzo claro, con 2 estrellas blancas en el costillar; cuyo dueño de ella era Santiago Costero, oriundo de Arbeteta en Cifuentes provincia de Guadalajara.—Ruego á V. S. se sirva disponer la insercion de esta noticia en el periódico oficial, por si se puede conseguir la aparicion de dicha mula; y que dado caso la entregue á mi disposicion el que sea tenedor, para yo ponerlo en conocimiento de su dueño.

Lo que se publica en el Boletin oficial para los efectos que en el preinserto se espresan. Orense 3 de junio de 1851.—E. G. I., *Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 412.

Los sugetos cuyos nombres y pueblos de su residencia se espresan á continuacion, se presentarán en la Comandancia general de esta provincia á recojer sus licencias absolutas; y al efecto deberán traer para su cange los pasaportes que obran en su poder, segun asi lo dispone el Sr. Comandante general en comunicacion de 30 del mes último. Orense 2 de junio de 1851.—E. G. I., *Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones*, Srio.

Fijo de Ceuta.—Soldado Rosendo Vicente, residente en San Pedro de Rocas.

Infantería de Navarra.—Soldado Manuel Rodriguez, residente en Abeleda.

Infantería de Africa.—Soldado José Alvarez, residente en San Juan de Seoane Vello.

NÚMERO 413.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 19 del actual me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.— Atendiendo la Reina (Q. D. G.) á las razones expuestas en las numerosas instancias de muchos padres de familia, de Catedráticos y alumnos de los Institutos del Reino, á fin de que se modifique el artículo 37 del plan de estudios; y considerando la naturaleza de nuestro clima, rigoroso todavía en setiembre, se ha servido determinar que el curso empiece el 1.º de octubre como en las Universidades y acabe en fin de junio.— De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1851.— Arteta.— Señor Director general de Instruccion pública.

Lo que he dispuesto se publique para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar. Santiago 30 de mayo de 1851.—El Rector interino, *Ramon Rey y Perez.*

SECCION DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS. AÑO DE 1851.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO. PRIMER TRIMESTRE DEL MISMO.

Con motivo de haberse hecho cargo de la recaudacion de Contribuciones Directas de esta provincia desde primeros del segundo trimestre corriente los Recaudadores nombrados por el Gobierno, todos los Ayuntamientos que á continuacion se espresan procederán desde luego á la formacion de los recibos de Gastos municipales del primer trimestre citado, como igualmente de los de cuatro reales y treinta maravedis por ciento para el Ayuntamiento, cuya parte le corresponde de la masa comun del seis por ciento recargado sobre la espresada Contribucion para repartimiento y cobranza.

Dichos recibos los remitirán precisamente dentro del término de cuatro dias, contados desde la fecha en que debe recibirse este Boletin, y sujetándose para su formacion á los modelos que al final de los Ayuntamientos se espresan.

AYUNTAMIENTOS.	GASTOS municipales.		6 p. % de cobranza: 4 reales y 30 mrs. por ciento para el Ayuntamiento	
Abion.	68	8	27	8
Acebedo.	47	7	5	29
Allaríz.	121	25	61	18
Amoeiro.	55	8	59	25
Arnoya.	53	17	14	8
Baltar.	»		5	19
Bande.	50		23	30
Baños de Molgas.	»		16	24
Barco.	143	25	43	6
Beade.	»		16	24
Beariz.	»		9	22
Blancos.	»		5	10
Boborás.	»		21	2
Bola.	»		8	33
Bollo.	39	25	13	12
Calbos de Randin.	»		9	4
Canedo.	33		10	32
Carballeda.	27		18	11
Carballino.	275		93	23
Cartelle.	35		15	31
Castrelo del Valle.	»		2	15
Castrelo de Miño.	»		12	11
Castro de Caldelas.	»		32	29
Cea.	75		24	27
Celanova.	285		96	21
Cenlle.	102	4	30	24
Coles.	100		30	32
Cortegada.	59	17	16	31
Cualedro.	»		10	18
Entrimo.	15	17	4	1
Esgos.	62	17	29	32
Freás de Eiras.	75	17	21	32
Ginzo.	193	8	58	13
Gomesende.	»		17	20
Gudiña.	18		10	17
Irijo.	»		8	10
Junquera de Ambía.	125		28	1
Junquera de Espadañedo.	54	17	13	23
Laroco.	26	17	11	10
Laza.	69	25	25	13
Leiro.	155	9	66	
Lovera.	15	17	5	33
Lovios.	19	25	7	13
Maceda.	»		13	26
Manzaneda.	»		12	8
Maside.	162	17	47	15
Melon.	25	17	6	7
Merca.	39	17	17	3
Mezquita.	»		20	26
Milmanda.	28	25	15	30
Montederramo.	»		16	28
Monterrey.	17		23	8
Moreiras.	»		9	26
Muiños.	22		6	6
Nogueira de Ramuin.	42	17	27	32
Oimbra.	16	25	6	22
Orense.	1,605	11	565	3
Paderne.	29		18	28
Parada del Sil.	57	17	33	14
Pereiro de Aguiar.	42	17	14	19
Peroja.	58	25	28	14
Petin.	47	8	17	10
Piñor.	70		23	8
Porquera.	52	25	10	24
Puebla de Trives.	156	8	51	5
Puentedeva.	18	25	5	11
Quintela de Leirado.	28	25	8	28
Rairiz de Veiga.	»		10	8
Rio.	»		12	6
Riós.	57	17	19	14
Ribadavia.	155	8	57	17
Rua.	37	17	12	14
Rubiana.	29	25	10	3
Salamonde.	»		22	
Saudianes.	»		3	10
Sarreaus.	»		10	6
San Ciprian de Viñas.	12	17	7	30
Taboadela.	»		7	8
Teijeira.	»		2	2
Toén.	42	17	14	17
Trasmiras.	»		10	19
Valenzana.	70		28	6
Vega.	80		23	12
Verea.	22	17	6	8
Verin.	187	17	59	24
Viana.	104	18	74	25
Villamarin.	59	8	16	32
Villamartin.	68	8	22	30
Villameá.	98	25	19	22
Villanueva de los Infantes.	66	17	26	2
Villar de Barrio.	»		4	20
Villar de Santos.	»		3	32
Villar de Bos.	»		3	14
Villarino de Conso.	»		1	11

Modelos para las dos clases de recibos.

PROVINCIA DE ORENSE.	CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.
AYUNTAMIENTO DE	PRIMER TRIMESTRE DE 1851.

Recargo para gastos municipales.

RECIBÍ del Sr. Tesorero de Rentas de esta provincia la cantidad de (la que sea, en letra) importe del recargo impuesto sobre la Contribucion Industrial y de Comercio para gastos municipales, cuya cantidad es correspondiente al primer trimestre del corriente año. Y para que conste y sirva de data en las cuentas de dicho Sr. Tesorero, doy el presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en (aquí el nombre del Ayuntamiento y la fecha).

Son 000 rs. 00 mrs. vn.

EL DEPOSITARIO,
F. de T.

V.º B.º
EL ALCALDE PRESIDENTE,
F. de T.

PROVINCIA DE ORENSE.	CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.
AYUNTAMIENTO DE	PRIMER TRIMESTRE DE 1851.

Recargo del 6 por 100 de cobranza y conduccion.

Premio de los 4 rs. y 30 mrs. por 100 para el Ayuntamiento.

RECIBÍ del Sr. Tesorero de Rentas de esta provincia la cantidad de (la que sea, en letra) importe del premio de los 4 rs. y 30 mrs. por 100 para repartimiento y cobranza, cuya cantidad es perteneciente á la Contribucion industrial del primer trimestre del corriente año. Y para que sirva de resguardo á dicho Sr. Tesorero, doy el presente que firmo en (aquí el nombre del Ayuntamiento y la fecha).

Son 000 rs. 00 mrs. vn.

EL DEPOSITARIO,
F. de T.

V.º B.º
EL ALCALDE PRESIDENTE,
F. de T.

NOTA.

Se advierte que serán devueltos todos los recibos que vengan estendidos á lo ancho del papel, ó con alguna raspadura, testadura, entrerenglonadura ó enmendadura, tanto en su contesto como en los guarismos.

Orense 30 de mayo de 1851.—Por sustitucion.—El Inspector 1.º, *Norberto Holgado Diaz.*

NÚMERO 415.

Juzgado de primera instancia de Monforte.

=Don Antonio Ramon Ordoyo, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.=Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Pardo, vecino de Santiago de Freituje, para que se presente en la cárcel pública de esta villa ó antemí dentro del término de nueve dias, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que en este mi juzgado se está siguiendo en averiguacion de los autores del robo hecho á D. Martin Casanova, vicario de Santiago de Freituje, la noche del 4 de abril de este año; pues de no hacerlo en dicho término se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y todos los autos y diligencias que se proveyeren y practicaren en los estrados de esta audiencia le pararán el perjuicio que haya lugar. Dado en Monforte á 22 de mayo de 1851.=*Antonio Ramon Ordoyo.*=Por su mandado, *Ventura Garcia Camba.*

NÚMERO 416.

Idem de Santiago.

Don José Maria Pesqueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia en esta ciudad de Santiago &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Garcia (a) Pallote, vecino de la villa de Muros, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad, para responder á los cargos que contra él resultan en la causa que en este juzgado se sigue sobre robo en la casa del presbítero D. Eugenio Otero: si concurriese

se le oirá y guardará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia, se expide el presente para su insercion en los Boletines oficiales. Santiago mayo 28 de 1851.=*José María Pesqueira.*=Por su mandado, *Joaquin Pintos.*

NÚMERO 417.

Idem de Valdeorras.

El Lic. D. Nicolas Saenz Maletta, condecorado con la cruz de María Isabel Luisa, juez de primera instancia con la consideracion de ascenso en este partido de Valdeorras &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa con la advocacion de San José, en Correjanes alcaldía de Villamartin en este dicho partido, fundada por D. Simon Gonzalez, cura párroco que fué de Santa Maria del Monte, dotándola con varios bienes y rentas sitos en los lugares de Correjanes, Arcos, Vajeles, San Vicente, Viobra y otros pueblos que constan de la fundacion y de que fue su último poseedor D. Gabriel Mancebo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en los Boletines oficiales, se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á decir en su razon lo que les convenga; cuyo término pasado sin hacerlo por la escribanía del que autoriza, se dará al asunto la tramitacion que le corresponda. Dado en el pueblo del Barco de Valdeorras mayo 24 de 1851.=*Nicolas Maletta.*=Por su mandado, *Narciso Rodriguez y Lopez.*

NÚMERO 418.

Idem de Bande.

El Lic. D. Bernardo Genton y Alvarez, juez de primera instancia en el partido judicial de Bande. =Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia fincable al óbito de José Zúñiga, vecino que fue en sus dias de las Verguntias parroquia y alcaldía de Lovera, para que dentro del término de treinta dias contado desde esta fecha se presenten por sí ó á medio de procurador con poder bastante á usar del que se crean asistidos, por consecuencia del expediente de inventario que de la misma herencia me hallo instruyendo; y pasado que sea dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun asi lo tengo mandado en auto de este dia. Dado en Bande á 26 de mayo de 1851.=*Bernardo Genton y Alvarez.*= Por su mandado, *Juan Rivas y Aren.*

NÚMERO 419.

El Lic. D. Bernardo Genton y Alvarez, juez de primera instancia de Bande y su partido &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo en forma á todos los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía titulada de Nuestra Señora del Rosario, sita en el pueblo de Carpazás en este partido, fundada por Amaro Rodriguez, vecino en sus dias del mismo, para que dentro del improrogable término de treinta dias siguientes al de la insercion de este edicto en los Boletines oficiales, se presenten á deducirlo como mejor les convenga en esta audiencia y escribanía del que refrenda á medio de uno de sus procuradores autorizado en forma, que serán oidos y justicia guardada en cuanto la tengan; bajo apercibimiento que pasado dicho plazo sin haberlo efectuado, se dará á la demanda en que entiendo con tal motivo, la correspondiente tramitacion, y sin otra diligencia al efecto les parará el perjuicio que haya lugar. Dado y firmado refrendado del infraescrito escribano en Bande á 28 de mayo de 1851.=*Bernardo Genton y Alvarez.*=De su orden, *Manuel Alvarez.*

Don Eusebio Morales Puideban, auditor general de guerra de este distrito de Galicia.=Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á todos los que se crean con derecho ya como herederos ó acreedores á la fincabilidad de D. Cayetano Gonzalez Santos, subteniente retirado en la ciudad de Orense, hijo de D. José y de Doña Juana Cid, á fin de que concurran á deducirlo en este tribunal á mediacion de procurador del mismo con poder en forma en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto, que se les oirá y guardará justicia en lo que la tengan; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar. Coruña mayo 17 de 1851.=*Eusebio Morales Puideban.*=*Domingo Antonio Sanchez.*

Subdelegacion de Rentas de Lugo.

Habiéndose declarado necesaria por Real orden la provistacion de una escribanía numeraria de los Ayuntamientos de Germade y Cospeito, tasada en 2,200 reales, se acordó sacarla á pública subasta con arreglo á la Real orden de 18 de octubre de 1838. En su consecuencia, los sugetos que quieran interesarse en aquella podrán verificarlo el 28 de junio próximo de diez á doce de su mañana en el despacho de S. S. el Sr Gobernador de esta provincia; en inteligencia que no se admitirá postura que baje del espresado tipo, ni tendrá efecto su remate en persona que no preste en el acto las suficientes garantías. Dado en Lugo á 27 de mayo de 1851.=*Felipe de Ariño.*= Por mandado de S. S., *Andres Ramon de Abuin.*

HABILITACION DE RETIRADOS

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los señores Gefes, Oficiales é individuos de tropa retirados en esta provincia, concurrirán por sí ó por medio de apoderado á percibir la mensualidad de marzo de 1847, aplicada á abril del corriente año, que he percibido en este dia en calderilla. Orense 2 de junio de 1851.=P. P. de D. Antonio Felix Perez Bobo, *Agustin Cibeira.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.